



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-250-2021**

12 de abril, 2021

Señor  
Michael Soto Rojas  
**Ministro**

**ASUNTO:** Informe de control interno N° 01-07-2021 CI/ASAA sobre la ejecución presupuestaria II-2020, realizado en el programa presupuestario 093 Servicio de Seguridad Ciudadana.

Estimado señor:

En atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2020, remitimos para su conocimiento informe de auditoría sobre la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2020 realizada en el Programa Presupuestario 093 Servicio de Seguridad Ciudadana.

El alcance de la auditoría fue el primer semestre del año 2020, ampliándose cuando se consideró necesario. La revisión se enfocó en verificar que las acciones realizadas en el programa presupuestario se realizaron conforme al marco normativo y en concordancia con los objetivos institucionales.

Los procedimientos de auditoría permitieron determinar que, aunque en la Ley de Presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2020 N° 9791 se establecieron las unidades ejecutoras de las actividades presupuestarias del programa 093 Servicio de Seguridad Ciudadana, en la realidad la unidad ejecutora de estas actividades es la Subdirección General de la Fuerza Pública; además que existen debilidades en la documentación de las entregas de equipo y material diverso y en equipo de cómputo adquirido en el primer semestre del año 2020.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente estudio fueron expuestos el día 9 de abril del año 2021 en presencia de los siguientes funcionarios: Jenny Calvo Castillo, representante de la Dirección General de la Fuerza Pública, Raymond Madrigal Jara, analista presupuestario de la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública y César Álvarez Salazar, Asesor del Despacho del Viceministro Administrativo. Cabe mencionar que por medio de oficio se invitó al Despacho del Ministro y al Despacho del Viceministro de Unidades Regulares pero sus representantes no asistieron a la comunicación de resultados.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correos electrónicos: [deliot@msp.go.cr](mailto:deliot@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)

En la exposición de los resultados del informe no se presentó observaciones que requirieran un análisis por parte de esta Auditoría General.

No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, “Normas generales de auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

### 1.1) Actividades presupuestarias del programa 93 Servicio de Seguridad Ciudadana

- a) Para el ejercicio económico 2020 el Ministerio de Seguridad Pública como parte de un plan piloto del Ministerio de Hacienda, se transformó de una estructura de dos programas presupuestarios y 6 subprogramas a una estructura de 7 programas presupuestarios y 33 actividades.

De acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2020, N° 9791, específicamente para el programa 93 Servicio de Seguridad Ciudadana se definieron 10 actividades presupuestarias las cuales se detallan a continuación:

Activ	Nombre	Unidad Ejecutora
1.	Dirección, planeación y control de la seguridad ciudadana	Dirección General de la Fuerza Pública
2.	Inteligencia Policial para la Seguridad Ciudadana	Departamento de Inteligencia Policial
3.	Comunicaciones policiales	Departamento de comunicaciones policiales
4.	Operaciones de vigilancia y orden público	Direcciones regionales
5.	Operaciones de fuerzas policiales	Dirección de unidades especializadas
6.	Servicios de seguridad turística	Dirección de seguridad turística
7.	Prevención comunitaria del delito	Dirección de programas preventivos policiales
8.	Fiscalización de servicios de seguridad privada	Dirección de Servicios de Seguridad Privada
9.	Gestión centralizada de arsenales	Dirección General de Armamento
10.	Control de armas y explosivos	Dirección General de Armamento

**Fuente:** Ley de Presupuesto Ordinario y extraordinario para el ejercicio económico 2020 N° 9791

Tal y como se observa en el cuadro anterior, en la Ley de Presupuesto N° 9791 se definieron las unidades ejecutoras de cada actividad presupuestaria.

El control de la ejecución de las actividades de la 1 a la 7 se lleva directamente en la Subdirección General de la Fuerza Pública, los controles incluyen la coordinación de estudios de mercado con la instancia que solicita la compra, preparación de documentos de justificación, inclusión de trámites en el SICOP y el registro de contenido y saldo por subpartidas presupuestarias.

Las actividades 8, 9 y 10 existían desde hace 4 años aproximadamente, solo que estaban conformadas en 2 actividades, por lo tanto, en la Dirección de Servicios de Seguridad Privada y en la Dirección General de Armamento, ya se contaba con un funcionario encargado de subir trámites al SICOP y de llevar el control por subpartidas, sin embargo, la función de visado también la realiza el Comisionado Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública.

Al consultar a la señora Silvia Badilla Zamora, Coordinadora de ejecución presupuestaria del programa 093, se nos indicó que, por falta de recurso humano especializado, el control de la ejecución de las actividades de la 1 a la 7 y las funciones de unidad ejecutora se realizan en la Subdirección General de la Fuerza Pública y el Comisionado Reinaldo González Cubero es quien aprueba los trámites en el SICOP y realiza los procesos de visado de los documentos presupuestarios.

La señora Silvia Badilla Zamora, enfatizó en que las direcciones e instancias policiales que representan a las actividades presupuestarias (1 a la 7) no cuentan con el recurso humano para ejercer como unidad ejecutora, por lo tanto, desde el año 2020 y hasta la fecha la Subdirección General de la Fuerza Pública ha asumido ese rol.

Es importante mencionar que la distribución en 10 actividades presupuestarias no afectó los resultados de ejecución al finalizar el año 2020, puesto que el programa 93 alcanzó al finalizar el año un 93.99% de ejecución del Gasto Operativo, porcentaje que es superior al resultado de ejecución del ejercicio económico 2019 en el que se obtuvo un 88.76%.

- b) Se verificó que en la Subdirección General de la Fuerza Pública se lleva desde el año 2020, un control en Excel por actividades presupuestarias, que permite llevar un registro de la ejecución por actividades en las subpartidas más relevantes, tales como: 0.0101 Salarios, 10101 Alquileres, 1.02 Servicios Básicos, 2.0203 Alimentos y bebidas, entre otros.

En segundo lugar, en la Subdirección General de la Fuerza Pública se realizó el ejercicio de distribuir todas las instancias de la Dirección General de la Fuerza Pública e instancias técnicas que dan apoyo a las compras, dentro de las actividades

presupuestarias, condición que requirió tiempo para el análisis y se desarrolló durante el año 2020 conforme se fue ejecutando el presupuesto.

Además, en mayo del año 2020 se emitió un oficio para todas las instancias que según la Ley de Presupuesto son unidades ejecutoras de actividad presupuestaria para que tuvieran conocimiento del contenido asignado por Ley. Conforme las unidades requirieron realizar compras específicas, tales como compra de equipo para la Dirección de Unidades especializadas (Actividad 5), las instancias presentaron en la Subdirección los estudios de mercado y los documentos de justificación, para gestionar el trámite de compra correspondiente.

Tal y como se señaló en el punto anterior, el hecho de que la asignación de contenido presupuestario para cada actividad no fue establecida por el programa, provocó, que se tuvieron que solicitar modificaciones presupuestarias, para asignar contenido presupuestario en las actividades que lo requerían, como es el caso del presupuesto para el pago del servicio de la Solución Tecnológica Control Pas que por Ley de presupuesto se asignó en la actividad 3, correspondiendo efectivamente a las actividades 8 y 10.

Ante las situaciones comentadas en párrafos anteriores es oportuno traer a acotación lo que establece las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, en la norma 1.4 sobre la “Responsabilidad del Jерarca y de los Titulares Subordinados”, que a la letra menciona lo siguiente:

*“1.4 Responsabilidad del jерarca y los titulares subordinados sobre el SCI.  
La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jерarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.  
En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo.”*

Además, es oportuno recordar lo que se establece en la *Guía metodológica para fortalecer el proceso de revisión y ajuste de las estructuras programáticas del presupuesto de Costa Rica, en el marco de la gestión para resultados en el desarrollo, emitido por el Ministerio de Hacienda y el MIDEPLAN en el año 2018* se establece la definición de Unidad ejecutora de la siguiente forma:

*“Unidad Ejecutora: Es una unidad administrativa responsable de combinar insumos en función de los productos. Es la unidad responsable, en forma total o parcial, de la gestión a nivel de cada categoría programática.”*

Además, el artículo N° 77 del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 32988 -H-MP-PLAN establece lo siguiente:

*“Artículo 77.-Responsabilidad. El cumplimiento de las metas establecidas será responsabilidad de la máxima autoridad de la unidad ejecutora del respectivo programa y subprograma”*

Sobre los aspectos comentados en los puntos anteriores, existe la posibilidad de incurrir en un riesgo de gestión en el programa presupuestario de no asignar efectivamente el presupuesto correspondiente a las 10 actividades presupuestarias definidas en la Ley N° 9791.

## 1.2) Control del equipo adquirido por subpartidas 50104, 50105, 50199 y 59903

Como parte de la revisión que se realizó a la ejecución presupuestaria del I Semestre del 2020, se tomó una muestra de facturas pagadas por el programa 93 Servicio de Seguridad Ciudadana. A partir de esta revisión se determinaron las siguientes observaciones:

### 1. Subpartida 50104 Equipo y Mobiliario de Oficina

Durante el primer semestre 2020, el programa presupuestario pagó un total de ₡12.443.150,00 por la compra de relojes marcadores a la empresa Bay Shore Technology.

Al respecto se verificó que la instalación de estos equipos se realizó conforme se planificó y además que el Departamento de Control y Documentación documentó de manera efectiva la instalación y la verificación del funcionamiento conforme el contrato de la licitación 2018LA-000035-00071.

### 2. Subpartida 50105 Equipo de Cómputo

Por esta subpartida en el primer semestre 2020 se pagaron ₡14.906.833.12 millones de colones en la compra de unidades ininterrumpidas panel LCD y switches de puertos inteligentes PoE a la empresa Maya communications según la contratación 2019CD-000216-00071.

Al respecto se verificó que, en el momento de nuestra revisión, el 12 de febrero 2021



en el Departamento de Telemática de Dirección de Tecnologías de Información no se tenía la información completa sobre la instalación de estas unidades y las cantidades disponibles en inventario.

El señor Randal Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Telemática, manifestó que, por exceso de trabajo en las últimas semanas, el inventario no se encontraba actualizado y no se tenía a mano la información de la distribución del equipo.

Cabe mencionar que en este Departamento se utiliza una herramienta que corresponde a un sistema de gestión GLPI para llevar el inventario de artículos y también el control y la gestión de las incidencias.

Al 19 de febrero 2021 el señor Díaz Rodríguez presentó a esta Auditoría General la documentación completa sobre la entrega de las ups y de los switches y sobre las cantidades existentes en bodega. La cual fue verificada satisfactoriamente.

### 3. Subpartida 50199 Maquinaria y Equipo diverso

Por esta subpartida en el primer semestre se cancelaron ₡72.384.355,23 millones de colones en la adquisición de: balanzas electrónicas, refrigeradores y cámaras de enfriamiento y para el pago de dos resoluciones administrativas por diferencial cambiario por compra de camarotes.

Sobre el control de la ejecución de los contratos de compra de balanzas electrónicas (2019LA-00006-00071), refrigeradores (2019CD-000202-00071) y cámaras de enfriamiento (2017LN-000010-00071) se verificaron los documentos de distribución facilitados por la Sección de Logística de la Sub Dirección General de la Fuerza Pública.

Sobre el particular se determinó que en el momento de nuestra revisión al 15 de enero del 2021 no encontró el documento de entrega de una de las 60 Balanzas electrónicas adquiridas según licitación 2019LA-00006-00071.

Además, se verificó que la distribución de las balanzas electrónicas no concuerda con la distribución contenida en la Orden de Compra 20190601398-00, específicamente en las cantidades asignadas a cada Dirección.

En lo que corresponde a la distribución de los refrigeradores adquiridos por la licitación 2019CD-000202-00071 correspondiente a 56 unidades se encontraron los documentos de distribución de 47 unidades, faltando los documentos de distribución de 9 unidades. De igual forma se determinó que la distribución de estos 47 equipos,

6 de ellos no concuerda con la distribución presentada en la orden de compra 4600031876.

En lo correspondiente a los documentos de entrega de las 10 Cámaras de enfriamiento y 8 congeladores que fueron adquiridos por contratación 2017LN-000010-00071 si se ubicaron todos los documentos de entrega.

#### 4. Subpartida 59903 Bienes intangibles

Se verificó el control de asignación de la renovación de licencia de antivirus marca ESET ENDPOINT para 2800 equipos de cómputo cuyo control lo lleva el Departamento de Telemática de la DTI.

Al respecto se verificó que por medio de un software controlador ESET ENDPOINT SECURITY se lleva el control efectivo de los equipos que se han actualizado con la licencia de antivirus. Al 12 de febrero 2021 se tenía registrado un total de 2378 equipos con la actualización de licencia.

Ante las condiciones señaladas en párrafos anteriores consideramos, cabe recordar lo que establecen las normas 4.4.1, 4.4.5 de las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, que a la letra mencionan lo siguiente:

**“4.4.1) Documentación y registro de la gestión institucional**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

**“4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas**

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”*

El efecto de las situaciones comentadas en los párrafos anteriores es que por debilidades en la documentación de las entregas y en los registros de inventario no se puede tener información completa sobre la utilización del equipo y si éstos fueron asignados efectivamente para la atención de las necesidades.

Además, en el Departamento de Telemática de la Dirección de Tecnologías de Información no se lleva un inventario preciso de los equipos de la Dirección de la Fuerza Pública que se tienen en bodega y existen debilidades en la documentación de las entregas.

### 1.3) Sobre el proceso de visado del gasto y la aplicación del Impuesto de ventas

Se revisó una muestra de 11 facturas pagadas en el primer semestre del año 2020, por el programa presupuestario 93 Servicio de Seguridad Ciudadana.

La muestra de facturas fue seleccionada a partir de informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año 2020, emitido por la Dirección Financiera según oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DFP-Oficio 0292-2020 y se consideró una muestra de subpartidas de Bienes duraderos, que se detallan a continuación:

Las subpartidas verificadas fueron las siguientes:

- 50104 Equipo y mobiliario de oficina
- 50105 Equipo de computo
- 50199 Maquinaria y equipo diverso
- 59903 Bienes intangibles

Se revisaron todas las facturas pagadas en el primer semestre 2020. por estas subpartidas, lo que representa un total de ₡138.266.146,00 de un total de ₡2.551.148.179,84 el cual comprende la totalidad de las facturas para todas las subpartidas.

Los documentos contables se verificaron contra los registros en el SIGAF y también se verificó la aplicación correcta del impuesto de ventas.

Al respecto es importante mencionar que se revisó satisfactoriamente el proceso de visado del gasto, lo que significa que las facturas verificadas cuentan con las firmas y las aprobaciones correspondientes contra orden de pedido y reserva de recursos respectivamente en concordancia con lo que se establece en el Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria. (febrero 2020) emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional-Ministerio de Hacienda.



Esta condición representa un efecto positivo que demuestra que se han implementado procedimientos de control suficientes y efectivos, tanto en el programa presupuestario 93 Servicio de Seguridad Ciudadana como en la Dirección Financiera.

## II. CONCLUSIONES

Producto de la verificación realizada se obtuvieron las siguientes conclusiones

- 2.1) A partir del año 2020, la Subdirección General de la Fuerza Pública es la entidad que funge como unidad ejecutora de las actividades presupuestaria de la 1 a la 7 del programa 93 Servicio de Seguridad Ciudadana, ocasionando con esto un posible incumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio económico 2020, N° 9791.
- 2.2) Existen debilidades en la documentación de las entregas de equipo y material diverso y en equipo de cómputo adquirido por el programa 93 en el primer semestre del año 2020.
- 2.3) En el programa presupuestario 93 Servicio de Seguridad Ciudadana se han implementado controles suficientes para asegurar el cumplimiento de los aspectos establecidos en el Instructivo para el visado del gasto.

## III. RECOMENDACIONES

- 3.1) Al señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares

Ordenar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- 3.1.1) Al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública

Girar instrucciones al Comisionado Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública para que atienda las siguientes recomendaciones:

- a) Ampliar y robustecer el control presupuestario por actividades, con el objetivo de que se desglose la ejecución presupuestaria en las subpartidas que puedan ser cuantificadas.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 90 días hábiles.

- b) Solicitar a la Sección de Logística que documente y archive en orden todas las requisiciones de salida de equipo y mobiliario diverso.
- c) Ordenar a los funcionarios encargados, justificar y documentar en el SICOP en los casos en que la asignación del equipo y material diverso difiere de la asignación establecida desde el origen de la compra.

Para la implementación de las recomendaciones incisos b) y c) se considera un plazo de 10 días hábiles.

### 3.2) Al señor Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo

Girar instrucciones a la Señora Carolina Castro del Castillo, Directora General Administrativa y Financiera para que gire la siguiente recomendación.

#### 3.2.1) A la Ing. Jacqueline Sequeira Torres, Directora Tecnologías de Información

Solicitar al Señor Randall Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Telemática que implemente procedimientos de control suficientes y oportunos para la documentación de las entregas de equipo de cómputo y para el registro de inventario.

Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles.

Finalmente nos permitimos recordarle que su Despacho dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el artículo 37 de la "Ley General de Control Interno" N° 8292.

Atentamente,

**Auditoría General**

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

C.: Archivo

amob/jasn